



**Integrantes del Comité Consultivo
Nacional de Normalización de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
{COMARNAT}**
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Ileana A. Villalobos Estrada, Subsecretaria de Regulación Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **somete a su consideración y, en su caso, aprobación del resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales**, en el sentido de su modificación.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número SRA.600/DPRA/DPMR/427/2024, de 14 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se indicó sustancialmente lo siguiente:

"[...]

Adjunto al presente remito el informe de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales, mismo que se remite de manera electrónica al correo oscar.mendoza@semarnat.gob.mx.

Lo anterior con el propósito de que se someta a consideración y aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y se realice, en su momento, la notificación correspondiente al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.

"[...]"

2. Que el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, fue elaborado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales



[...]

IV. DESARROLLO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA

[...]

Los principales elementos técnicos considerados en esta revisión incluyen:

- *Actualización de tecnologías: Se evaluaron los avances en tecnología de disposición y tratamiento de jales, con el objetivo de incorporar métodos más eficientes y sostenibles.*
- *Alienación con estándares internacionales: Se identificó la necesidad de armonizar la norma con estándares y prácticas internacionales, para asegurar que México esté a la vanguardia en la gestión de residuos mineros.*
- *Mejora en muestreo y análisis: Se detectaron áreas de oportunidad en los procedimientos de muestreo y análisis de jales, lo que permitirá una caracterización más precisa y una gestión más adecuada de estos residuos.*
- *Incorporación de nuevos criterios de monitoreo y seguridad: Se establecerán criterios actualizados para el monitoreo continuo y la seguridad en la operación de las presas de jales, con el fin de minimizar riesgos ambientales y garantizar la protección de la salud pública.*
- *Incorporación de un procedimiento de evaluación de la conformidad. Este mecanismo es obligatorio para toda la NOM de acuerdo con la legislación vigente, además de que el mecanismo para verificar el cumplimiento efectivo de la norma, asegurando que las empresas adopten y sigan los lineamientos establecidos.*

V. RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA

[...]

Con base en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se propone al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales **modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003**, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales.”

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente, situación que se atiende en tiempo y forma considerando que la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2004, misma que puede ser descargada en el siguiente enlace electrónico https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=661988&fecha=13/09/2004#gsc.tab=0
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XIII, de las Reglas de Operación del COMARNAT, corresponde a los Integrantes del COMARNAT aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas competencia del citado Comité; en tanto que dicha consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos,





conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X de las Reglas de Operación del COMARNAT, en los términos siguientes:

Artículo 6.- *Corresponde a la Presidencia:*

I. [...]

[...]

X. *Someter a la aprobación del COMARNAT, el resultado de las revisiones sistemáticas de las NOM que corresponda, durante la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, o bien, a través de consulta por medios electrónicos, y [...].*

Artículo 11.- *El COMARNAT tendrá las siguientes funciones:*

I. [...]

[...]

XIII. *Aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las NOM que corresponda, y [...].” Énfasis añadido.*

Por lo expuesto, solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 04 de noviembre de 2024, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo comarnat@semarnat.gob.mx, el sentido de su voto de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director de Política y Regulación Ambiental
y Vicepresidente del COMARNAT

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/DGA

C.c.e.p. **Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada**, Subsecretaria de Regulación Ambiental y Presidenta de COMARNAT.- Para su conocimiento.

Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Mismo fin

Mtra. Gabriela Milán Chávez, Directora de Minería.- Mismo fin.

Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin.

Mtra. Nancy B. Lira Colin, Subdirectora de Dictamen y Coordinación Normativa.- Mismo fin.

Folio: DPRA/2024-0000059

